



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**

--- En el Municipio de Guadalupe Nuevo León, siendo las **16:00-dieciseis horas** del día **31-treinta y uno de octubre del año 2016-dos mil dieciséis**, previa convocatoria se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración en el domicilio ubicado en el 2° segundo piso de la Presidencia Municipal sito en la calle Hidalgo y Barbadillo s/n, centro de Guadalupe, Nuevo León, los servidores públicos y ciudadanos que suscriben la presente acta con el objeto de celebrar la **Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Administración 2015-2018** en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León y lo relativo en los artículos 1, 2, 35 inciso A fracciones I, II, inciso B fracciones II, III, V, 86, 88, 90 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León a cuyo efecto se hace constar el desarrollo de la sesión en los siguientes términos:-----

--- El **Lic. José Alejandro Espinoza Eguia**, Secretario de Administración, tras agradecer la asistencia de los presentes, en uso de la voz, expone lo siguiente; con la finalidad de coordinar los trabajos de la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, asume la calidad de Presidente y el **Lic. José Damián Medellín Lara**, Director de Adquisiciones ocupa la función de Secretario, ambos del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento a lo ordenado por las disposiciones normativas contenidas en los artículos 22, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, por tanto, en su carácter de Presidente instruye al Secretario a que proceda a pasar asistencia. -----

--- **PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA.-** El **Lic. José Damián Medellín Lara**, Director de Adquisiciones en su carácter de Secretario del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios, atendiendo la instrucción recibida, procede al pase de lista de asistencia haciendo constar que se encuentran presentes las siguientes personas: -----

- **Lic. Jose Alejandro Espinoza Eguia**, Presidente del Comité; -----
- **Lic. José Damián Medellín Lara**, Secretario de Comité; -----
- **Lic. Epigmenio Garza Villarreal**, Vocal por la Secretaría de Ayuntamiento; -----
- **C.P. Ricardo Garza Villarreal**, Vocal por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal; -----
- **Lic. Janis Patricia Flores Martínez**, Vocal Sindico Primero; -----
- **Lic. José Torres Durón**, Vocal Sindico Segundo; -----
- **Lic. Asaul Pérez González**, Regidor de Representación Proporcional; -----
- **Lic. Luis Daniel López Ruiz**, Vocal por la Dirección Jurídica; -----
- **Lic. José Salvador Treviño Flores**, En calidad de observador de la Secretaría de Contraloría; -----
- **C. José Treviño Cañamar**, Ciudadano; -----
- **C. Juan Andres Moreno Aranda**, Ciudadano; -----
- **C. Rolando Antonio Fernández Jiménez**, Ciudadano; -----

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the bottom left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**

--- **SEGUNDO: QUÓRUM E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.-** En uso de la palabra el Lic. **José Alejandro Espinoza Eguía**, manifiesta que conforme al informe del Secretario, y considerando que están reunidos los requisitos exigidos por los artículos 23, 27 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, es procedente hacer la declaratoria de **EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL** para sesionar, por lo cual, exhorta a los integrantes para que todos los acuerdos que se sometan al conocimiento de este comité estén basados en los principios de transparencia, economía, solvencia, calidad y capacidad de ejecución por quienes deban cumplirlos, hecho lo anterior, el Lic. **José Alejandro Espinoza Eguía** expone que una vez decretado la existencia de quórum legal, es procedente decretar la instalación formal de la presente Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Administración 2015-2018, agregando que los acuerdos serán tomados con la mayoría de los votos de los presentes, e instruye al Lic. **José Damián Medellín Lara** para que de lectura a la convocatoria de esta sesión en voz alta frente a los asistentes. -----

--- **TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.-** El Lic. **José Damián Medellín Lara**, procede a dar lectura a la convocatoria en los siguientes términos:

Por este conducto, por instrucciones del Secretario de Administración y con fundamento en los artículos 20 al 27 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se convoca a Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe Nuevo León, Administración 2015-2018, misma que se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2016 a las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración ubicada en el 2° segundo piso de la Presidencia Municipal sito en la calle Hidalgo y Barbadillo s/n, Centro de Guadalupe, Nuevo León, en la cual se deberán discutir, aprobar, modificar y tomar los acuerdos necesarios que el comité considere oportunos en relación a los siguientes puntos del:

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- Primero.-** Lista de asistencia.-----
- Segundo.-** Comprobación de quórum legal.-----
- Tercero.-** Lectura y aprobación de la Convocatoria.-----
- Cuarto.-** Solicitud para dictaminar sobre la adquisición de radios portatiles sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, solicitado por la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.-----
- Quinto.-** Solicitud para dictaminar sobre la adquisición de chalecos balísticos sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, solicitado por la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. -----
- Sexto.-** Solicitud para dictaminar sobre la contratación de un servicio de gestión para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución contra los propietarios de lote baldíos, sin sujetarse al procedimiento de licitación

(Handwritten signatures and blue ink marks)



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**

pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, solicitado por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León. -----

Séptimo.- Asuntos generales.-----

Octavo.- Clausura de la sesión.-----

Sin más por el momento y en espera de vernos favorecidos con su presencia, quedo de Usted para cualquier aclaración o duda al respecto. Cordialmente, Guadalupe, Nuevo León a 28 de octubre de 2016; rubrica **Lic. José Damián Medellín Lara.** -----

--- En este punto del orden del día el **Lic. José Alejandro Espinoza Eguia** agradece al Secretario la lectura de la convocatoria y orden del día de la misma, y somete a consideración de los integrantes de este Comité modificar el orden del día para incluir tres puntos adicionales relativos a dictaminar sobre la procedencia de la excepción para la contratación de un despacho de gestión de cobranza así como también para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución contra los propietarios de lotes baldíos solicitado por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal; la contratación de un servicio de recepción y pagos electrónicos solicitado por esta última dependencia, y el suministro de uniformes para los elementos de seguridad pública solicitado por la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito, para lo cual pregunta a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León si están de acuerdo en aprobar la modificación al orden del día. -----

--- **ACUERDO:** Acto seguido los presentes integrantes con derecho a voto del Comité mencionado se manifiestan en forma unánimemente a favor, y por aprobada la modificación al orden del día, por lo que se instruye al Secretario para que estos puntos sean insertados en el acta de la presente sesión como puntos SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO, recorriendo los puntos subsecuentes, con lo anterior se da por concluido este punto de la sesión y se hace del conocimiento de los asistentes el siguiente punto a tratar.-----

--- **CUARTO: SOLICITUD PARA DICTAMINAR SOBRE LA ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.** El **Lic. Jose Alejandro Espinoza Eguia** en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación el cual se pone a disposición para su consulta y que contiene entre otros documentales, el oficio número SSP/GPENL/CA/1165/2016 suscrito por el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio, **Lic. Felipe de Jesús Gallo Gutierrez** mediante el cual solicita al Secretario de Administración someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de la adquisición de radios portátiles, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, conforme a lo previsto en los artículos 1 fracción VI, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2 fracción V, 71 y 72 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature across the bottom and initials 'ZA' on the right side.]



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 20 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, con las características y especificaciones que adjunta al oficio en comento. Señala el Secretario "Que en fecha 18 de febrero de 2016 fue suscrito el anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG, entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual fue ratificado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 10 de marzo de 2016. Que en el referido anexo técnico se establecieron los programas con prioridad nacional así como los montos de recursos destinados a cada programa, entre los cuales y para el caso que nos ocupa se estableció el programa "II.1 Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial", el cual tiene por objeto fortalecer el equipamiento y la infraestructura de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública para el desempeño de sus funciones. En concordancia con esto, en el anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG establece el SUBPROGRAMA B: Red Nacional de Telecomunicaciones, en el cual se define como destino del gasto del referido subprograma, la adquisición de equipos terminales portátiles y móviles, para el cual se presupuestó para los distintos componentes del gasto, un monto global de hasta \$3,750,000.00 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Que para el cumplimiento de las metas planteadas en el rubro señalado se requiere la adquisición de 75 terminales digitales portátiles (radios)". Adicionalmente refiere "Que en el Estado de Nuevo León, la persona moral Telecomunicaciones y Servicios del Norte S.A de C.V., se ostenta por parte del fabricante Motorola, como representante único asignado para la comercialización y atención al Gobierno del Estado de Nuevo León para el suministro y servicio del Sistema de Radiocomunicación TRUNKING Digital y Encriptado APCO25. Además dicha empresa cuenta con un Servicio Autorizado Motorola (SAM) para proporcionar mantenimiento apropiadamente a dichos equipos y sistemas y ser Distribuidor PDS para venta y servicio de equipos de alta especialización como son los Sistemas Trunking Digital y Convencional Avanzado. Cabe señalar que la empresa Telecomunicaciones y Servicios del Norte S.A de C.V., cuenta con carta de proveedor exclusivo de la solución". Señala el Secretario en su escrito que la cotización presentada por la referida empresa es por un importe de \$3,750,000.00 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado por el suministro de 75 radios portátiles. Así mismo refiere que la procedencia de los recursos son de origen federal conforme a lo señalado en el anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG, entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y se rigen en términos de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016. Establecido lo anterior, el Lic. Jose Alejandro Espinoza Eguia, solicita al Lic. José Damián Medellín Lara, poner a la vista y consideración del Comité el oficio de referencia con las especificaciones que en el mismo se señalan. -----



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**

-- **DICTAMEN.-** El Lic. Jose Alejandro Espinoza Eguia agradece al Lic. José Damián Medellín Lara, Director de Adquisiciones su intervención, y señala que una vez valorado los elementos técnicos y legales presentados por el Secretario de Seguridad Pública y Transito del Municipio, Lic. Felipe de Jesús Gallo Gutierrez en su escrito número SSP/GPENL/CA/1165/2016, somete para aprobación del Comité el punto CUARTO del orden del día relativo a la propuesta de DICTAMINAR SOBRE LA ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, para lo cual pregunta a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León si están de acuerdo en dictaminar favorablemente el asunto de merito. -----

-- **ACUERDO.-** Una vez analizada la petición del Secretario de Seguridad Pública y Transito del Municipio, Lic. Felipe de Jesus Gallo Gutierrez, asi como el soporte normativo correspondiente, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 20 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, SE DICTAMINA FAVORABLEMENTE SOBRE LA ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y se autoriza a la Dirección de Adquisiciones iniciar con el procedimiento de contratación para el suministro de radios portátiles por un importe de \$3,750,000.00 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado, con la persona moral Telecomunicaciones y Servicios del Norte S.A de C.V. Dicho procedimiento por tratarse de recursos federales deberá realizarse acorde a lo señalado en el anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG, entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y se rigen en términos de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016. -----

-- **QUINTO: SOLICITUD PARA DICTAMINAR SOBRE LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.** El Lic. Jose Alejandro Espinoza Eguia en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación el cual se pone a disposición para su consulta y que contiene entre otros



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**

documentales, oficio número SSP/GPENL/CA/1163/2016 suscrito por el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio, Lic. Felipe de Jesús Gallo Gutiérrez mediante el cual solicita al Secretario de Administración someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de la adquisición de chalecos balísticos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, conforme a lo previsto en los artículos 1 fracción VI, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2 fracción V, 71 y 72 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 20 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, con las características y especificaciones que adjunta al oficio en comento. Refiere el Secretario en su oficio, que dicha petición obedece a *"Que en fecha 18 de febrero de 2016 fue suscrito el anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG, entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual fue ratificado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 10 de marzo de 2016. Que en el referido anexo técnico se establecieron los programas con prioridad nacional así como los montos de recursos destinados a cada programa, entre los cuales y para el caso que nos ocupa se estableció el programa "1.3 Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial (en lo que compete exclusivamente al equipamiento personal del elemento policial)", el cual tiene por objeto equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos que permitan mejorar su capacidad operativa y de respuesta. En concordancia con esto, en el anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG se define como destino del gasto del referido programa, el equipamiento personal del elemento policial entre lo que se incluye la adquisición de equipo de protección, para el cual se presupuestó para los distintos componentes del gasto, un monto global de hasta \$7,833,000.00 (siete millones ochocientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.). Que para el cumplimiento de las metas planteadas en el rubro señalado se requiere la adquisición de 200 chalecos balísticos con un blindaje mínimo de nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV". Señala el Secretario en su escrito "Que del análisis de las características de los artículos referenciados en el considerando TERCERO encontramos que el chaleco marca Tactical Zone, representa la mejor opción en cuanto a que: 1) el panel balístico es fabricado con fibras aramidicas xd (unidireccional) kevlar de DUPONT, lo cual brinda una mayor resistencia al impacto y una menor depresión traumática; y 2) presenta el mejor precio de entre los artículos comparados." Así mismo agrega que "el precio es de \$20,880.00 (veinte mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N) incluyendo el impuesto al valor agregado, como se precisa en el considerando TERCERO. Es importante señalar que tanto los chalecos como las placas son comercializados de manera exclusiva en el país por la empresa Tools & Services de México S.A. de C.V." Finalmente el Secretario manifiesta en su escrito que la cotización presentada por la referida empresa es por un importe de \$4,176,000.00 (cuatro millones ciento setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, por el suministro de 200 chalecos balísticos. Así mismo refiere que la procedencia de los recursos son de origen federal conforme a lo señalado en el anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del*



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

FORTASEG, entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y se rigen en términos de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016. Establecido lo anterior, el Lic. **Jose Alejandro Espinoza Eguia**, solicita al Lic. **José Damián Medellín Lara**, poner a la vista y consideración del Comité el oficio de referencia con las especificaciones que en el mismo se señalan.-----

--- **DICTAMEN.-** El Lic. **Jose Alejandro Espinoza Eguia** agradece al Lic. **José Damián Medellín Lara**, Director de Adquisiciones su intervención, y señala que una vez valorado los elementos técnicos y legales presentados por el Secretario de Seguridad Pública y Transito del Municipio, Lic. Felipe de Jesús Gallo Gutierrez en su escrito número SSP/GPENL/CA/1153/2016, somete para aprobación del Comité el punto QUINTO del orden del día relativo a la propuesta de DICTAMINAR SOBRE LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, para lo cual pregunta a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León si están de acuerdo en dictaminar favorablemente el asunto de merito. -----

--- **ACUERDO.-** Una vez analizada la petición del Secretario de Seguridad Pública y Transito del Municipio, Lic. Felipe de Jesus Gallo Gutierrez, asi como el soporte normativo correspondiente, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 20 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, SE DICTAMINA FAVORABLEMENTE SOBRE LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y se autoriza a la Dirección de Adquisiciones iniciar con el procedimiento de contratación para el suministro de chalecos balisticos por un importe de \$4,176,000.00 (cuatro millones ciento setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, con la persona moral Tools & Services de México S.A. de C.V. Dicho procedimiento por tratarse de recursos federales deberá realizarse acorde a lo señalado en el anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG, entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y se rigen en términos de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**

Público y su Reglamento, y los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016. -----

--- **SEXTO: SOLICITUD PARA DICTAMINAR SOBRE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN CONTRA LOS PROPIETARIOS DE LOTES BALDIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.** El Lic. Jose Alejandro Espinoza Eguia en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación el cual se pone a disposición para su consulta y que contiene entre otros documentales, oficio número SFT-310-2016 suscrito por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el C.P. Ricardo Garza Villarreal mediante el cual solicita al Secretario de Administración someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de la contratación del servicio de gestión para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución contra los propietarios de lotes baldíos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, conforme a lo previsto en los artículos 1 fracción V, 8, 16 fracción V, 25 fracción III, 41 y 42 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 20 fracción II y 93 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, con las características y especificaciones que adjunta al oficio en comento. El Tesorero expone en su escrito que *"La existencia de casas abandonadas y de terrenos baldíos cubiertos de maleza, ha propiciado que estos se transformen en basureros en los que se acumula escombros, llantas, animales muertos y todo tipo de desechos, además de convertirse en nido de alimañas que ponen en peligro la seguridad de los vecinos y son focos de insalubridad y campo propicio para el desarrollo de enfermedades como el dengue y el zika."* Continúa exponiendo que *"Como respuesta a lo anterior el gobierno municipal tiene implementado un procedimiento para localizar al dueño del inmueble, requerirle la limpieza del mismo y en caso de no realizarla en un plazo razonable, imponerle la multa que establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León"*. Y advierte que *"Ante esta situación y el hecho de que una parte de los predios baldíos y las casas abandonadas que ocasionan los problemas antes descritos, presentan la particularidad de que adeudan el impuesto predial de un número considerable de años, además de las multas que su estado de abandono ha generado, se ha decidido llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución establecido en el Código Fiscal del Estado, que permitirá, en caso de que el contribuyente no cumpla con el pago del Impuesto Predial, accesorios y multas, y realice la limpieza de su propiedad, embargar y posteriormente rematar la propiedad, lo que ayudara al Municipio a solucionar un problema que en forma creciente está afectando el nivel de bienestar de la comunidad guadalupense"*. En razón de lo expuesto el Tesorero solicita adjudicar dicha contratación a la persona moral REGECO, S. de R.L. de C.V., quienes han acreditado excelentes resultados



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

derivados del contrato para la gestión de cobro del impuesto predial en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, que actualmente se tiene suscrito con la referida empresa. En este sentido señala que la cotización por el servicio se desglosa en dos conceptos, siendo el primero una comisión del 25% (veinticinco por ciento) mas el impuesto al valor agregado, sobre el monto recuperado dentro de las primeras tres etapas del procedimiento en que se recupere el crédito fiscal y una comisión del 35% (treinta y cinco por ciento) mas el impuesto al valor agregado, sobre el monto recuperado en la etapa de remate del procedimiento. Establecido lo anterior, el Lic. Jose Alejandro Espinoza Eguia, solicita al Lic. José Damián Medellín Lara, poner a la vista y consideración del Comité el oficio de referencia con las especificaciones que en el mismo se señalan. -----

--- **DICTAMEN.-** El Lic. Jose Alejandro Espinoza Eguia agradece al Lic. José Damián Medellín Lara, Director de Adquisiciones su intervención, y señala que una vez valorado los elementos técnicos y legales presentados por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el C.P. Ricardo Garza Villarreal en su escrito número SFT-310-2016, somete para aprobación del Comité el punto SEXTO del orden del día relativo a la propuesta de DICTAMINAR SOBRE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN CONTRA LOS PROPIETARIOS DE LOTES BALDIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, para lo cual pregunta a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León si están de acuerdo en dictaminar favorablemente el asunto de merito. -----

--- **ACUERDO.-** Una vez analizada la petición del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el C.P. Ricardo Garza Villarreal, así como el soporte normativo correspondiente, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 20 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, SE DICTAMINA FAVORABLEMENTE SOBRE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN CONTRA LOS PROPIETARIOS DE LOTES BALDIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y se autoriza a la Dirección de Adquisiciones iniciar con el procedimiento de contratación del servicio de gestión para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución contra los propietarios de lotes baldíos conforme a las características y especificaciones señaladas en su cotización, con la persona moral REGECO, S. de R.L. de C.V., con una comisión del 25% (veinticinco por ciento) mas el impuesto al valor agregado, sobre el monto recuperado dentro de las primeras tres etapas del procedimiento en que se recupere el crédito fiscal y una comisión del 35% (treinta y cinco por ciento) mas el impuesto al valor agregado,



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

sobre el monto recuperado en la etapa de remate del procedimiento, el plazo de la contratación es del 01 de noviembre de 2016 al 30 de octubre de 2018. -----

--- SEPTIMO: SOLICITUD PARA DICTAMINAR SOBRE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL ASÍ COMO DE GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN CONTRA LOS PROPIETARIOS DE LOTES BALDIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. El Lic. Jose Alejandro Espinoza Eguia en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación el cual se pone a disposición para su consulta y que contiene entre otros documentales, oficio número SFT-315-2016 suscrito por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el C.P. Ricardo Garza Villarreal mediante el cual solicita al Secretario de Administración someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de la contratación del servicio para la cobranza del impuesto predial así como de gestión para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución contra los propietarios de lote baldios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, conforme a lo previsto en los artículos 1 fracción V, 8, 16 fracción V, 25 fracción III, 41 y 42 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 20 fracción II y 93 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, con las características y especificaciones que adjunta al oficio en comento. El Tesorero manifiesta que *"En fecha 23 de diciembre de 2015 el Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios del Municipio, autorizo la contratación de dos despachos de cobranza del impuesto predial (...) lo cual ha permitido a los ciudadanos regularizar los adeudos que se tenían con el Municipio"*. Sin embargo, refiere el Tesorero que *"en fecha 09 de septiembre de 2016 la empresa Grupos Empresariales Caxia, S.A. de C.V., solicito al Municipio la terminación anticipada del contrato, lo cual interrumpe el desempeño de las acciones de regularización de los ciudadanos, y en aras de continuar con la dinámica de regularización de adeudos, se está solicitando una nueva contratación que sustituya a la referida empresa"*. Adicionalmente expresa *"que en fechas recientes se ha abordado el tema de las casas abandonadas y de terrenos baldíos que propician que sea desvirtuado su uso original y se transformen en basureros en los que se acumula escombro, llantas, animales muertos y todo tipo de desechos, además de convertirse en nido de alimañas que ponen en peligro la seguridad de los vecinos y son focos de insalubridad."* Continúa exponiendo que *"Como respuesta a lo anterior el gobierno municipal tiene implementado un procedimiento para localizar al dueño del inmueble, requerirle la limpieza del mismo y en caso de no realizarla en un plazo razonable, imponerle la multa que establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León"*. Y concluye que *"Ante esta situación y el hecho de que una parte de los predios baldíos y las casas abandonadas que ocasionan los problemas antes descritos, presentan la particularidad de que adeudan el impuesto predial de un número considerable de*



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

años, además de las multas que su estado de abandono ha generado, se ha decidido llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución establecido en el Código Fiscal del Estado, que permitirá, en caso de que el contribuyente no cumpla con el pago del Impuesto Predial, accesorios y multas, y realice la limpieza de su propiedad, embargar y posteriormente rematar la propiedad, lo que ayudara al Municipio a solucionar un problema que en forma creciente está afectando el nivel de bienestar de la comunidad guadalupense". En razón de lo expuesto el Tesorero solicita someter a consideración del Comité dictaminar sobre la contratación del servicio requerido sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, con la persona moral Captación Tecnológica, S.A. de C.V., quienes han acreditado su experiencia en la prestación de los servicios requeridos mediante contratos con diversos clientes. En este sentido señala que la cotización por el servicio se desglosa en tres conceptos: a) una comisión del 22% (veintidós por ciento) más el impuesto al valor agregado, sobre el monto recuperado por concepto del impuesto predial; b) una comisión del 25% (veinticinco por ciento) más el impuesto al valor agregado, sobre el monto recuperado dentro de las primeras tres etapas del procedimiento en que se recupere el crédito fiscal; y c) una comisión del 35% (treinta y cinco por ciento) más el impuesto al valor agregado, sobre el monto recuperado en la etapa de remate del procedimiento. Establecido lo anterior, el **Lic. Jose Alejandro Espinoza Eguia**, solicita al **Lic. José Damián Medellín Lara**, poner a la vista y consideración del Comité el oficio de referencia con las especificaciones que en el mismo se señalan. -----

--- **DICTAMEN.-** El **Lic. Jose Alejandro Espinoza Eguia** agradece al **Lic. José Damián Medellín Lara**, Director de Adquisiciones su intervención, y señala que una vez valorado los elementos técnicos y legales presentados por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el C.P. Ricardo Garza Villarreal en su escrito número SFT-315-2016, somete para aprobación del Comité el punto SEPTIMO del orden del día relativo a la propuesta de DICTAMINAR SOBRE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL ASÍ COMO DE GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN CONTRA LOS PROPIETARIOS DE LOTES BALDIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, para lo cual pregunta a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León si están de acuerdo en dictaminar favorablemente el asunto de merito. ---

--- **ACUERDO.-** Una vez analizada la petición del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el C.P. Ricardo Garza Villarreal, así como el soporte normativo correspondiente, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 20 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, SE DICTAMINA FAVORABLEMENTE SOBRE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL ASÍ COMO DE GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN CONTRA LOS PROPIETARIOS DE LOTES



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**

BALDIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y se autoriza a la Dirección de Adquisiciones iniciar con el procedimiento de contratación de los servicios conforme a las características y especificaciones señaladas en su cotización, con la persona moral Captación Tecnológica, S.A. de C.V., con una comisión del 22% (veintidós por ciento) más el impuesto al valor agregado, sobre el monto recuperado por concepto del impuesto predial; b) una comisión del 25% (veinticinco por ciento) más el impuesto al valor agregado, sobre el monto recuperado dentro de las primeras tres etapas del procedimiento en que se recupere el crédito fiscal; y c) una comisión del 35% (treinta y cinco por ciento) más el impuesto al valor agregado, sobre el monto recuperado en la etapa de remate del procedimiento, el plazo de la contratación es del 01 de noviembre de 2016 al 30 de octubre de 2018.

--- OCTAVO: SOLICITUD PARA DICTAMINAR SOBRE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECEPCIÓN Y PAGOS ELECTRÓNICOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. El Lic. Jose Alejandro Espinoza Eguia en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación el cual se pone a disposición para su consulta y que contiene entre otros documentales, oficio número SFT-316-2016 suscrito por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el C.P. Ricardo Garza Villarreal mediante el cual solicita al Secretario de Administración someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de la contratación del servicio de recepción y pagos electrónicos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, conforme a lo previsto en los artículos 1 fracción V, 8, 16 fracción V, 25 fracción III, 41 y 42 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 20 fracción II y 93 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, con las características y especificaciones que adjunta al oficio en comento. El Tesorero manifiesta *"que actualmente la tecnología se convierte en el facilitador que permite incrementar los servicios y la generación de nuevos modelos de interacción con los ciudadanos. En este contexto, "las oportunidades tecnológicas que brindan las empresas del sector servicios, específicamente de medios de pago, facilitan al ciudadano realizar actividades secundarias como realizar pagos, realizar envíos de dinero, y pagar los servicios domésticos. Este abanico de oportunidades permite que el servicio de medios de pago este mas cerca de los ciudadanos atraves de correspondales bancarios o plataformas en línea, lo que se traduce en mayor tiempo para las actividades familiares". Y continua señalando que "siguiendo esta tendencia, el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, requiere poner a disposición de la ciudadanía la posibilidad de recurrir a distintas plataformas tecnologicas tales como paginas web o tiendas de conveniencia para realizar el pago de sus contribuciones, adeudos, multas o cualquier pago de derechos municipales (...)* En tal sentido se



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

requiere la contratación del servicio de medios de pago con la empresa OPENPAY, S.A.P.I. DE C.V., quien es una empresa especializada en transacciones electrónicas con 15 años de trayectoria y que brinda el servicio en miles de tiendas de conveniencia tales como 7-eleven, Farmacias Benavides y Farmacias del Ahorro, lo cual permitirá a los ciudadanos realizar sus pagos sin necesidad de acudir directamente a las dependencias municipales". En razón de lo expuesto el Tesorero solicita someter a consideración del Comité dictaminar sobre la contratación del servicio requerido sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, con la persona moral OPENPAY, S.A.P.I. DE C.V., quienes han acreditado su experiencia en la prestación de los servicios requeridos. En este sentido señala que la cotización por el servicio se desglosa en tres conceptos: a) una comisión de \$14.00 (catorce pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, por el servicio de procesamiento de pagos en tiendas de conveniencia; b) una comisión del 2.9% (dos punto nueve por ciento) mas \$2.50 (dos pesos 50/100 M.N.) ambas cantidades más el impuesto al valor agregado, por el servicio de procesamiento de pagos con tarjetas VISA o MASTERCARD; y c) una comisión del 4.5% (cuatro punto cinco por ciento) mas \$2.50 (dos pesos 50/100 M.N.) ambas cantidades más el impuesto al valor agregado, por el servicio de procesamiento de pagos con tarjetas AMERICAN EXPRESS. Establecido lo anterior, el Lic. Jose Alejandro Espinoza Eguia, solicita al Lic. José Damián Medellín Lara, poner a la vista y consideración del Comité el oficio de referencia con las especificaciones que en el mismo se señalan. -----

--- **DICTAMEN.-** El Lic. Jose Alejandro Espinoza Eguia agradece al Lic. José Damián Medellín Lara, Director de Adquisiciones su intervención, y señala que una vez valorado los elementos técnicos y legales presentados por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el C.P. Ricardo Garza Villarreal en su escrito número SFT-316-2016, somete para aprobación del Comité el punto OCTAVO del orden del día relativo a la propuesta de DICTAMINAR SOBRE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECEPCIÓN Y PAGOS ELECTRÓNICOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, para lo cual pregunta a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León si están de acuerdo en dictaminar favorablemente el asunto de merito. -----

--- **ACUERDO.-** Una vez analizada la petición del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el C.P. Ricardo Garza Villarreal, así como el soporte normativo correspondiente, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 20 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, SE DICTAMINA FAVORABLEMENTE SOBRE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECEPCIÓN Y PAGOS ELECTRÓNICOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y se

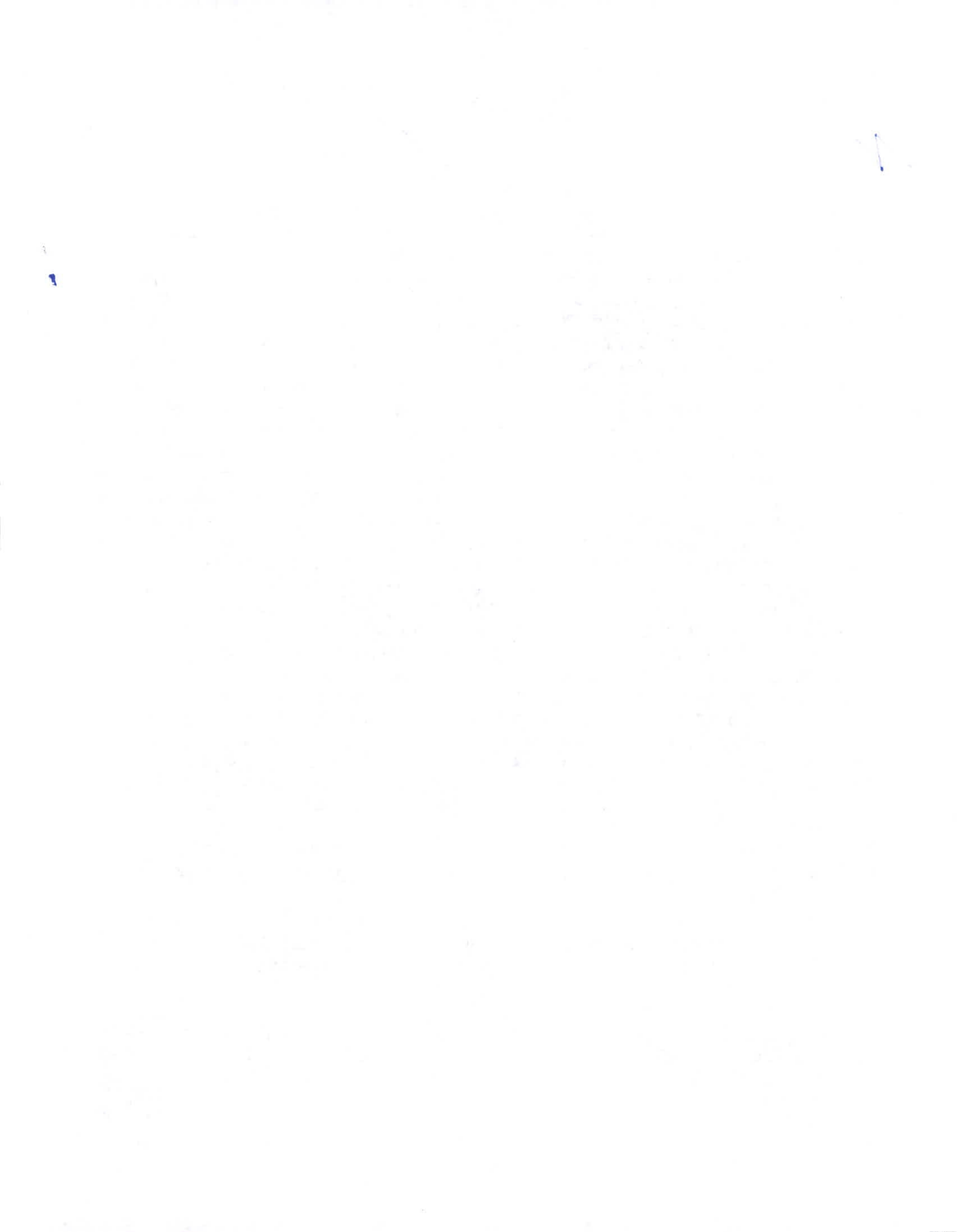
W



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**

autoriza a la Dirección de Adquisiciones iniciar con el procedimiento de contratación del servicio de conforme a las características y especificaciones señaladas en su cotización, con la persona moral OPENPAY, S.A.P.I. DE C.V., con las comisiones que se detallan: a) una comisión de \$14.00 (catorce pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, por el servicio de procesamiento de pagos en tiendas de conveniencia; b) una comisión del 2.9% (dos punto nueve por ciento) mas \$2.50 (dos pesos 50/100 M.N.) ambas cantidades más el impuesto al valor agregado, por el servicio de procesamiento de pagos con tarjetas VISA o MASTERCARD; y c) una comisión del 4.5% (cuatro punto cinco por ciento) mas \$2.50 (dos pesos 50/100 M.N.) ambas cantidades más el impuesto al valor agregado, por el servicio de procesamiento de pagos con tarjetas AMERICAN EXPRESS, el plazo de la contratación es del 01 de noviembre de 2016 al 30 de octubre de 2018. -----

--- **NOVENO: SOLICITUD PARA DICTAMINAR SOBRE LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.** El Lic. Jose Alejandro Espinoza Eguia en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación el cual se pone a disposición para su consulta y que contiene entre otros documentales, oficio número SSP/GPENL/CA/1170/2016 suscrito por el Secretario de Seguridad Pública y Transito del Municipio, Lic. Felipe de Jesús Gallo Gutierrez mediante el cual solicita al Secretario de Administración someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de la adquisición de uniformes para el personal de seguridad pública, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 42 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León que señala "*Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia*", así como lo previsto en los artículos 1 fracción V, 8, 16 fracción V, 25 fracción III, y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5 y 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 20 fracción II y 93 fracción XVII del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, con las características y especificaciones que adjunta al oficio en comento. Expresa el Secretario que "*Como parte de la función de seguridad pública, el Municipio tiene la obligación de suministrar uniformes a los elementos de los cuerpos de seguridad para que los ciudadanos puedan identificarlos plenamente en caso de auxilio o al momento de ser abordados cuando se realicen actos o conductas contrarias a las disposiciones legales y administrativas. Refiere que "Para tales efectos, en diciembre de 2015 se lanzo la licitación pública número DA-LP-03-15 para el suministro de uniformes para los elementos policiacos, en la cual se registró únicamente un licitante y que finalmente incumplio con el suministro de la totalidad de los bienes, motivo por el cual fue rescindio el contrato". Ante esta situación "y en aras de garantizar que la empresa a quien se le adjudique un contrato para el suministro de uniformes para los elementos de seguridad pública sea*





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

una empresa con la capacidad para suministrar los uniformes en tiempo y forma y que garantice la mejor calidad y tiempos de entrega, se realizó una investigación de mercado minuciosa invitando a participar a empresas que cuenten con probada experiencia en el ramo". El Secretario puntualiza que "derivado del estudio de mercado realizado en conjunto con la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración se encontró que la empresa GRUPO IMASU, S.A. DE C.V., fue quien presentó la cotización mas baja y presentó los tiempos de entrega mas recortados". Bajo este contexto el Secretario solicita adjudicar dicha contratación a la persona moral GRUPO IMASU, S.A. DE C.V., quienes han acreditado que cuenta con experiencia y capacidad para el suministro de los uniformes. En este sentido señala que la cotización presentada por la referida empresa es por la cantidad de \$3,346,500.00 (tres millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado. Establecido lo anterior, el Lic. Jose Alejandro Espinoza Eguia, solicita al Lic. José Damián Medellín Lara, poner a la vista y consideración del Comité el oficio de referencia con las especificaciones que en el mismo se señalan. -----

--- **DICTAMEN.-** El Lic. Jose Alejandro Espinoza Eguia agradece al Lic. José Damián Medellín Lara, Director de Adquisiciones su intervención, y señala que una vez valorado los elementos técnicos y legales presentados por el Secretario de Seguridad Pública y Transito del Municipio, Lic. Felipe de Jesús Gallo Gutierrez en su escrito número SSP/GPENL/CA/1153/2016, somete para aprobación del Comité el punto NOVENO del orden del día relativo a la propuesta de DICTAMINAR SOBRE LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, para lo cual pregunta a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León si están de acuerdo en dictaminar favorablemente el asunto de merito. ----

--- **ACUERDO.-** Una vez analizada la petición del Secretario de Seguridad Pública y Transito del Municipio, Lic. Felipe de Jesús Gallo Gutierrez, así como el soporte normativo correspondiente, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 20 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, SE DICTAMINA FAVORABLEMENTE SOBRE LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y se autoriza a la Dirección de Adquisiciones iniciar con el procedimiento de contratación para el suministro de uniformes con la persona moral GRUPO IMASU, S.A. DE C.V., por un importe de \$3,346,500.00 (tres millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.) mas el impuesto al valor agregado. -----

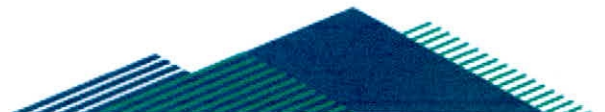


**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**

--- **DECIMO: ASUNTOS GENERALES.**- El Lic. José Alejandro Espinoza Eguia pregunta a los presentes si existe algún tema a tratar en este punto del orden del día, a lo cual los integrantes del Comité manifiestan que no existen más temas a tratar. -----

--- **DECIMO PRIMERO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.**- El Lic. José Alejandro Espinoza Eguia manifiesta que no habiendo más asuntos que tratar en la presente Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios, instruye al Secretario para que proceda con la redacción del acta correspondiente en virtud de que se ha dado cumplimiento a la convocatoria y a los puntos establecidos en el orden del día, dándose por clausurada la presente sesión a las **17:30-dieciséis horas con treinta minutos** del día **31-treinta y uno del año 2016-dos mil dieciséis**, firmado para constancia quienes intervinieron y así quisieron hacerlo. Conste. -----

 LIC. JOSE ALEJANDRO ESPINOZA EGUIA SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	 LIC. JOSÉ DAMIÁN MEDELLÍN LARA DIRECTOR DE ADQUISICIONES
 LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	 C.P. RICARDO GARZA VILLARREAL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL
 LIC. JANIS PATRICIA FLORES MARTÍNEZ SINDICO PRIMERO	 LIC. JOSÉ TORRES DURÓN SINDICO SEGUNDO



1000



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**

 LIC. ASAUL PÉREZ GONZÁLEZ REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	 LIC. LUIS DANIEL LÓPEZ RUIZ DIRECTOR JURIDICO
 LIC. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES SECRETARIO DE CONTRALORIA	 C. JUAN ANDRÉS MORENO ARANDA VOCAL CIUDADANO
 C. ROLANDO ANTONIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ VOCAL CIUDADANO	 C. JOSÉ TREVIÑO CAÑAMAR VOCAL CIUDADANO

ULTIMA HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2015-2018, CELEBRADA EL DÍA 31-TREINTA Y UNO OCTUBRE DEL AÑO 2016-DOS MIL DIECISEIS.



